JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
P R E S E N T E.

La suscrita Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, a través del presente escrito me permito exponer cuales son los motivos por los que decidido participar en la presente convocatoria, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala y expongo mis razones por las que aspiro a ser designada:

Mi intención de ocupar la Magistratura vacante del Órgano Jurisdiccional de mi Estado es porque, me considero una persona con conocimientos suficientes, estudios profesionales y práctica en el ámbito del derecho electoral; debo mencionar que mi inicio en esta materia ocurrió como personal eventual durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, lo que me permitió desempeñarme como Auxiliar eventual de Secretario de Estudio y Cuenta y entre las funciones que realicé fue la construcción de diversas resoluciones referentes a Procedimientos Especiales Sancionadores por violencia política de género, actos anticipados de precampaña y campaña, utilización de recursos públicos por mencionar algunos; una vez, concluido el Proceso Electoral Local, inicié a colaborar como Auxiliar de Secretario de Estudio y Cuenta lo que, me permitió continuar forjando mi experiencia en la materia electoral a través de la elaboración de proyectos de resoluciones; por lo anterior, mi desempeño en el ámbito jurisdiccional electoral ha sido siempre fundado y sustentado en los principios rectores de la materia siendo estos: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

SE ELIMINA POR CONSIDERARSE INFORM

[redacted]

Cabe mencionar, que en la actualidad me desempeño como Secretaria Particular de la Presidencia del Tribunal Electoral de mi estado, lo cual abona a mi experiencia en la materia electoral desde el área administrativa, por tanto conozco sus áreas y el factor humano que lo integran.

La idoneidad de mis razones y motivaciones para aspirar a ser nombrada Magistrada Electoral se basan en la necesidad apremiante de un pleno acceso a la justicia, asimismo, como la sensibilidad con la que las personas que nos desempeñamos como funcionarios públicos debemos tener con aquellos que han sufrido algún tipo de menoscabo en sus derechos político electorales; para mí resulta primordial el desempeño de nuestras funciones siempre con probidad para garantizar los derechos humanos reconocidos y protegidos por nuestra carta magna y garantizados por los jueces electorales.

Me permito comentar que de ser favorecida con su confianza y de nombrarme Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, aportaré mi probidad, experiencia y profesionalismo. Asimismo, destaco mi compromiso para coadyuvar con la justicia garantizando siempre el fortalecimiento de la democracia, a través de sentencias con un lenguaje ciudadano, que permita a la ciudadanía una adecuada comprensión y certeza de la resolución de un juicio en materia electoral; señalo que continuaré con los ideales que rigen el actuar de los funcionarios jurisdiccionales en la impartición de justicia.

Reitero que, de ser designada Magistrada electoral, pondré a disposición de las y los tlaxcaltecas mis conocimientos en la materia, fomentaré la capacitación y profesionalización de quienes integran el Tribunal Electoral de Tlaxcala para continuar con la construcción de un órgano jurisdiccional que resuelve con legalidad e imparcialidad las demandas de la sociedad para la consecución del bien común, la democracia en mi estado y mi país.

Finalmente, reconozco la relevancia de este proceso evaluativo, es congratulante el hecho que se considere el principio de paridad de género y algunas más por el principio de alternancia de género en la designación de magistraturas de los organismos jurisdiccionales locales en materia electoral y que éste se desarrolle de manera pública lo que fomenta el ejercicio del parlamento abierto y consolidación de la democracia en nuestro país.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a 14 de febrero de 2023.

SE ELIMINA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CONFIRMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TR

[redacted]

Lic. Ana Laura Hernández Hernández